

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 138-36-40-89-002-2020-00073-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: CARLOS ROMAR ESPITIA REYES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que la apoderada judicial de la entidad demandante solicita que se fije fecha de audiencia a efectos de resolver las excepciones propuestas por la parte demandada. Provea. Turbaco (Bol), 16 de julio de 2021.

**KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, resulta pertinente fijar fecha a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata los artículos 372 del C.G. del P., dentro del presente proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° del decreto 806 de 2020, que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

Asimismo, se advierte a las partes, que deberán suministrar al correo electrónico del juzgado J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO antes de la fecha señalada en líneas anteriores, la dirección electrónica a la que se remitirá el link de acceso a la audiencia señalada, y el cual será comunicado a las partes por lo menos una (01) hora antes de dar inicio a ella. De igual forma, se les reitera el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE el día *treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 am)* para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del C.G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

SEGUNDO: Llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia, se enviará al correo electrónico de las partes intervinientes, el enlace a través del cual se realizará para que puedan acceder a esta.

TERCERO: Se previene a las partes que ante la inasistencia virtual a la audiencia, se le aplicaran las sanciones previstas en la norma y que dentro de la misma se les practicará el interrogatorio de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 046 Hoy 19-JULIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 138-36-40-89-002-2020-00073-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: CARLOS ROMAR ESPITIA REYES

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3e21be19c4cb50528a4eec2d84154beb6bb4d87e80529cb6bfc56a51701c1**
Documento generado en 16/07/2021 01:35:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>